

Causa: IÑIGO, David Gustavo y otros s/ PRIVACION ILEGITIMA DE LA LIBERTAD Y PROMOCION DE LA PROSTITUCION EN CONCURSO IDEAL (arts. 126, 142 bis, inc.1º y 54 C. Penal) víctima. VERON, María de los Ángeles - , Expte. Nº: 23554/2002.

El Tribunal, por mayoría, con el voto en disidencia del Dr. Páez de la Torre

**RESUELVE:**

**I) ACEPTAR** el reenvío y sus alcances efectuado por la Excma. Corte Suprema de Justicia de Tucumán en fecha 17 de diciembre del 2013 acapite X.

**II) CONDENAR A JOSÉ FERNANDO GÓMEZ**, de la filiación obrante en autos, a la pena de 22 años de prisión, accesorias legales y costas procesales (Arts. 421, 559 y cc. del CPPT), por resultar coautor penalmente responsable (art. 45 del Cód. Penal) del delito de retención y ocultamiento agravado (art. 142 bis, inc. 1º, del Cód. Penal) para el ejercicio de la prostitución (art. 126 del Cód. Penal) en concurso ideal (art. 54 del Cód. Penal) en perjuicio de María de los Ángeles Verón.

**III) CONDENAR A GONZALO JOSÉ GÓMEZ**, de la filiación obrante en autos, a la pena de 22 años de prisión, accesorias legales y costas procesales (Arts. 421, 559 y cc. del CPPT), por resultar coautor penalmente responsable (art. 45 del Cód. Penal) del delito de retención y ocultamiento agravado (art. 142 bis, inc. 1º, del Cód. Penal) para el ejercicio de la prostitución (art. 126 del Cód. Penal) en concurso ideal (art. 54 del Cód. Penal) en perjuicio de María de los Ángeles Verón.

**IV) CONDENAR A DANIELA NATALIA MILHEIN**, de la filiación obrante en autos, a la pena de 18 años de prisión, accesorias legales y costas procesales (Arts. 421, 559 y cc. del CPPT), por resultar coautor penalmente responsable (art. 45 del Cód. Penal) del delito de retención y ocultamiento agravado (art. 142 bis, inc. 1º, del Cód. Penal) para el ejercicio de la prostitución (art. 126 del Cód. Penal) en concurso ideal (art. 54 del Cód. Penal) en perjuicio de María de los Ángeles Verón.

Causa: IÑIGO, David Gustavo y otros s/ PRIVACION ILEGITIMA DE LA LIBERTAD Y PROMOCION DE LA PROSTITUCION EN CONCURSO IDEAL (arts. 126, 142 bis, inc.1º y 54 C. Penal) víctima. VERON, María de los Ángeles - , Expte. Nº: 23554/2002.

**V)** CONDENAR A ANDRÉS ALEJANDRO GONZÁLEZ, de la filiación obrante en autos, a la pena de 18 años de prisión, accesorias legales y costas procesales (Arts. 421, 559 y cc. del CPPT), por resultar coautor penalmente responsable (art. 45 del Cód. Penal) del delito de retención y ocultamiento agravado (art. 142 bis, inc. 1º, del Cód. Penal) para el ejercicio de la prostitución (art. 126 del Cód. Penal) en concurso ideal (art. 54 del Cód. Penal) en perjuicio de María de los Ángeles Verón.

**VI)** CONDENAR A CARLOS ALBERTO LUNA, de la filiación obrante en autos, a la pena de 17 años de prisión, accesorias legales y costas procesales (Arts. 421, 559 y cc. del CPPT), por resultar partícipe necesario (art. 45 del Cód. Penal) por la retención y ocultamiento agravado (art. 142 bis del Cód. Penal) para el ejercicio de la prostitución (art. 126 del Cód. Penal) en concurso ideal (art. 54 del Cód. Penal) en perjuicio de María de los Ángeles Verón

**VII)** CONDENAR A DOMINGO PASCUAL ANDRADA, de la filiación obrante en autos, a la pena de 17 años de prisión, accesorias legales y costas procesales (Arts. 421, 559 y cc. del CPPT), por resultar partícipe necesario (art. 45 del Cód. Penal) por la retención y ocultamiento agravado (art. 142 bis del Cód. Penal) para el ejercicio de la prostitución (art. 126 del Cód. Penal) en concurso ideal (art. 54 del Cód. Penal) en perjuicio de María de los Ángeles Verón

**VIII)** CONDENAR A MARÍA AZUCENA MARQUEZ, de la filiación obrante en autos, a la pena de 15 años de prisión, accesorias legales y costas procesales (Arts. 421, 559 y cc. del CPPT), por resultar partícipe necesario (art. 45 del Cód. Penal) por la retención y ocultamiento agravado (art. 142 bis del Cód. Penal) para el ejercicio de la prostitución (art. 126 del Cód. Penal) en concurso ideal (art. 54 del Cód. Penal) en perjuicio de María de los Ángeles Verón

Causa: IÑIGO, David Gustavo y otros s/ PRIVACION ILEGITIMA DE LA LIBERTAD Y PROMOCION DE LA PROSTITUCION EN CONCURSO IDEAL (arts. 126, 142 bis, inc.1º y 54 C. Penal) víctima. VERON, María de los Ángeles - , Expte. Nº: 23554/2002.

**IX)** CONDENAR A HUMBERTO JUAN DEROBERTIS, de la filiación obrante en autos, a la pena de 12 años de prisión, accesorias legales y costas procesales (Arts. 421, 559 y cc. del CPPT), por resultar partícipe necesario (art. 45 del Cód. Penal) por la retención y ocultamiento agravado (art. 142 bis del Cód. Penal) para el ejercicio de la prostitución (art. 126 del Cód. Penal) en concurso ideal (art. 54 del Cód. Penal) en perjuicio de María de los Ángeles Verón

**X)** CONDENAR A MARIANA NATALIA BUSTOS, de la filiación obrante en autos, a la pena de 10 años de prisión, accesorias legales y costas procesales (Arts. 421, 559 y cc. del CPPT), por resultar partícipe necesario (art. 45 del Cód. Penal) por la retención y ocultamiento agravado (art. 142 bis del Cód. Penal) para el ejercicio de la prostitución (art. 126 del Cód. Penal) en concurso ideal (art. 54 del Cód. Penal) en perjuicio de María de los Ángeles Verón

**XI)** CONDENAR A CYNTHIA PAOLA GAITAN, de la filiación obrante en autos, a la pena de 10 años de prisión, accesorias legales y costas procesales (Arts. 421, 559 y cc. del CPPT), por resultar partícipe necesario (art. 45 del Cód. Penal) por la retención y ocultamiento agravado (art. 142 bis del Cód. Penal) para el ejercicio de la prostitución (art. 126 del Cód. Penal) en concurso ideal (art. 54 del Cód. Penal) en perjuicio de María de los Ángeles Verón

**XII)** CONSTITUIR EN PRISIÓN PREVENTIVA JOSÉ FERNANDO GÓMEZ, DANIELA NATALIA MILHEIN, ANDRÉS ALEJANDRO GONZÁLEZ, CARLOS ALBERTO LUNA, DOMINGO PASCUAL ANDRADA, HUMBERTO JUAN DEROBERTIS Y MARÍA AZUCENA MARQUEZ hasta tanto constituyan y/o mejoren la caución a satisfacción de este Tribunal (Arts. 284 CPPT y cc.), y disponer su alojamiento en la Unidad Penitenciaria correspondiente. Ofíciase.

**XIII)** CONSTITUIR EN PRISIÓN PREVENTIVA GONZALO JOSÉ GOMEZ Y MARIANA NATALIA BUSTOS conforme se considera (Arts. 284 CPPT y cc.), y

Causa: IÑIGO, David Gustavo y otros s/ PRIVACION ILEGITIMA DE LA LIBERTAD Y PROMOCION DE LA PROSTITUCION EN CONCURSO IDEAL (arts. 126, 142 bis, inc.1º y 54 C. Penal) víctima. VERON, María de los Ángeles - , Expte. Nº: 23554/2002.

disponer su alojamiento en la Unidad Penitenciaria correspondiente. Ofíciase.

**XIV)** MANTENER EL ARRESTO DOMICILIARIO DE CYNTHIA PAOLA GAITAN en su domicilio real (Art. 10 CP), y por el plazo de 15 días hasta tanto se acredite y se tramite la procedencia o no del mismo, bajo pena de caducidad.

**XV)** NO HACER LUGAR A LA ACCIÓN CIVIL conforme lo considerado (Arts. 458, 484 y demás cc. del CPP), con costas por el orden causado.

**XVI)** DIFERIR LA LECTURA DE LOS FUNDAMENTOS para el día 24 de Abril del corriente año a horas 12.00.

**XVII)** DIFERIR REGULACIÓN DE HONORARIOS hasta tanto los profesionales intervinientes justifiquen su situación ante la AFIP.

**XVIII)** EJECUTORIADA LA PRESENTE, líbrese las comunicaciones de ley.

Dr. Dante Julio José Ibáñez

Dr. Emilio Páez de la Torre

Dra. Juana Francisca Juárez

Ante mí:

Dr. Carlos Lix Klett